



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.014.

### **SRES. ASISTENTES:**

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).  
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).  
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel González Triviño (IND.).

### **AUSENTES (con excusa):**

D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
(El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, por motivos laborales).

### **SECRETARIO:**

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- APROBACIÓN DEL CONVENIO FINANCIERO PARA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA QUE MANTIENE EL AYUNTAMIENTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio Financiero para el pago fraccionado de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Córdoba, que al día 5 de junio de 2.014 asciende a 42.578,49 €, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dicho Convenio.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da las explicaciones pertinentes.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea saber por qué se fija como fecha de vencimiento de los distintos pagos a cuenta el 31 de marzo de cada año.

El Sr. Alcalde manifiesta que en dicha fecha, 31 de marzo, lo más probable es que el Ayuntamiento tenga liquidez para cumplir tales obligaciones.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la formalización del Convenio Financiero para el pago fraccionado de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Encinas Reales con la Diputación Provincial de Córdoba, cuyo importe al día 5 de junio de 2.014 asciende a Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho euros con Cuarenta y Nueve céntimos (42.578,49 €.).

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **II.- APROBACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "MEJORA Y REGULARIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁMBITOS CAP1, CAP3 Y CAP11 EN ENCINAS REALES", INCLUIDA EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL BIENIO 2014-2015.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Registro de Entrada núm. 1.418, de 19 de junio de 2.014), relativa a la aprobación definitiva por el Pleno de dicha Entidad del Plan Plurianual de Inversiones Locales, en el que figura incluida la actuación denominada "MEJORA Y REGULARIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁMBITOS CAP1, CAP3 Y CAP11 EN ENCINAS REALES" (ECO-49/2014), así como del correspondiente proyecto técnico cuyo presupuesto total asciende a 113.470,00 €. IVA incluido (Bienio 2014-2015), y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dicho proyecto.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que se ha efectuado un cambio de actuación dentro del Plan Plurianual de Inversiones Locales, debido a que el periodo de amortización de la inversión a realizar para la instalación de placas de energía fotovoltaica es superior a cincuenta años; los CAP son las zonas en que se divide el casco urbano a efectos de instalación del Alumbrado Público.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea saber por qué se trae a Pleno el presente asunto y en otras ocasiones, para tratar asuntos similares, se hace lo contrario.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha visto conveniente, a instancia del Secretario de la Corporación, la inclusión del asunto que nos ocupa en el Orden del Día de la presente sesión.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que cuando él desempeñaba el cargo de Alcalde todos los asuntos relacionados con Planes



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Provinciales se trataban en Pleno, y que su grupo va a abstenerse en la votación ya que no ha participado en la elección de las obras que se han incluido en el actual Plan Plurianual de Inversiones Locales.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra denominada "MEJORA Y REGULARIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁMBITOS CAP1, CAP3 Y CAP11 EN ENCINAS REALES" (ECO-49/2014), incluida dentro del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el Bienio 2014-2015, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Euros (113.470,00 €.) IVA incluido.

**SEGUNDA.-** Asumir el compromiso de realizar la aportación municipal, cuyo importe asciende a DIECISIETE MIL VEINTE Euros con CINCUENTA Céntimos (17.020,50 €.), con cargo a la partida 942.761.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2.014.

**TERCERA.-** Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, que están inscritos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, y que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba para que sea posible la contratación y ejecución de las obras; dichos terrenos están libres de toda carga o gravamen.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Central de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### III.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE UNA MOTOCICLETA MARCA APRILIA MODELO ARRECIFE 125.-

El Sr. Alcalde expone que, hace aproximadamente siete años, este Ayuntamiento adquirió dos motocicletas para que fueran utilizadas por la Policía Local, pero dichos vehículos no han sido utilizados casi nunca; en el año 2.009 se procedió a la desafectación de una de ellas, pero no se realizó su venta como estaba previsto; actualmente, se está estudiando la posibilidad de vender ambas motocicletas, por lo que resulta necesario proceder a la desafectación de la que aún no ha sido desafectada.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, expresa que las condiciones de la venta, en su caso, se verán en su momento.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la desafectación de una motocicleta marca Aprilia modelo Arrecife 125, matrícula 1516FML, utilizada anteriormente por la Policía Local.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de un (1) mes, contado desde el siguiente al de la inserción del correspondiente



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.ºB.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;